



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 09 de mayo de 2024. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0324

Mocoa, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2024-00024**
Demandante: GERMÁN BARRIENTOS BUITRAGO
Demandado: LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS -
ECOPETROL S. A.

Mediante auto interlocutorio No. 0283 del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), notificado en estados del diecinueve (19) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el veintiséis (26) de abril de 2024, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 14 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc645fc58763cf4cf6cea76213308ac29b6d11008d6b9c6e2775ce01e348391**

Documento generado en 09/05/2024 03:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>